

INFORME DENUNCIA SMA: CASO EMPRESA TERRA INNOVA

Fecha: 6 de febrero de 2017

El día 28 de diciembre de 2016, el personal de Medio Ambiente visita las siguientes direcciones:

- **Esmeralda N° 1074, oficina 1202:** La empresa que funciona en ésta dirección corresponde a "Ruka Pewka". Nos atiende una profesional de la empresa que nos informa que no sabe, ni ella ni los dueños de la empresa, qué empresa funcionaba con anterioridad en esta dirección comercial, y que no conocen ninguna empresa llamada Terra Innova Chile S.A. o Terra Minerals.
- **Avenida Alemania N°4510:** Nos atiende una mujer que nos informa que este lugar funciona como un hotel y que pertenece a Jorge Quezada (celular: [REDACTED] mail: [REDACTED]) su cuñado, sin embargo nos informa que no tiene antecedentes ni conocimiento respecto a la empresa Terra Innova Chile S.A. ni Terra Minerals.

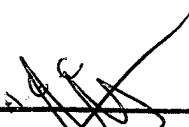
Se consulta en el Departamento de Rentas de la Municipalidad, por el Rut de la empresa Terra Innova (76.353.503-7), y se informa que la empresa no cuenta con patente.

Se solicita al Departamento de Inspectoría Urbana inspeccionar el caso.

El miércoles 25 de enero, Don Jorge Quezada explica, mediante correo que existe un alcance de nombre con su empresa y que sus actividades comerciales son exentas de IVA.

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Informe del Departamento de Inspectoría Urbana.
- Mail de Don Jorge Quezada.


Departamento de Medio Ambiente
I. MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

Andrea Gonzalez Conca

De: Jorge Quezada [REDACTED]
Enviado el: miércoles, 25 de enero de 2017 9:51
Para: Andrea Gonzalez Conca
Asunto: TERRAINNOVA Limitada
Datos adjuntos: TERRA_INNOVA_LTDA_RUT_76496800-k_cte_guarda_pdf.pdf

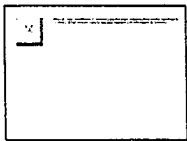
Estimada Andrea, recibi en mi domicilio particular notificacion de parte de vuestra unidad, por derivación de la SMA, como representante legal de la **Sociedad TerraInnova limitada (sin ejercicio hace 6 años) RUT 76496800-k**. La notificacion es para **TerraInnova S.A 76353503-7**.

Hay alcance de nombre y el giro no coincide con el asunto por el cual se infracciona. Terrainnova limitada, tiene por objeto dar asesorías y capacitación, y nunca ha tenido oficina ni sede, ni ningun localizacion administraiva o de producción en Santiago. Todas actividades excentas de IVA, como se acredita en carpeta tributaria que remiti por correo, directamente del sitio de SII. Copia del reporte adjunto a este mail.

Favor indicar pasos para anular vinculo y notificacion que la Superintendencia de MA (y que la Municipalidad de Valparaíso ratifica al obrar sin verificar antecedentes), equivocamente ha realizado hacia mi persona y la sociedad individualizada.

Solicito procedimiento sencillo y breve, pues no es de mi o nuestra responsabilidad el error de notificación e imputación

saludos cordiales



Jorge QUEZADA Olivares
Cooperación para el DS
CHILE - Valparaíso



este mensaje...

...de la producción de
...y contribuya a bajar la tala de árboles

**CARPETA TRIBUTARIA ELECTRÓNICA
PERSONALIZADA**

Importante: Esta información es válida para la fecha y hora en que se generó la carpeta.

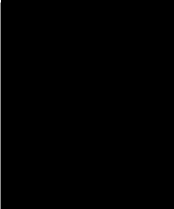
Toda declaración y pago que sea presentada en papel retrasa la actualización de las bases de datos del SII, por lo que, eventualmente, podrían no aparecer en esta carpeta.

Nombre del emisor: CENTRO DE INNOVACION Y CREATIVIDAD TERRA INNOVA LIMITADA
RUT del emisor: 76496800 - K
Fecha de generación de la carpeta: 25/01/2017 09:32

Datos del Contribuyente

Fecha de Inicio de Actividades: 31-03-2006
Actividades Económicas: ASESORIAS PROFESIONALES A EMP ESTUDIOS TECNICOS
741300 INVESTIGACION DE MERCADOS Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLIC
741400 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION
742190 OTROS SERVICIOS DESARROLLADOS POR PROFESIONALES
809049 SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION
922002 SERVICIOS PERIODISTICOS PRESTADO POR PROFESIONALES
Categoría tributaria: Primera y segunda categoría
Domicilio: AVENIDA ALEMANIA 4510 , CERRO ALEGRE VALPARAISO
Sucursales: ALICANTE 695 , CATALUNA TEMUCO

Información proporcionada por el contribuyente para fines tributarios (1)

	Nombre o Razón Social	RUT	Fecha de Incorporación
Representante(s) Legal(es)	JORGE GUSTAVO QUEZADA OLIVARES		05-01-2010
Conformación de la sociedad	JERONIMO OSVALDO MOLINA AVILA		05-01-2010
	JORGE GUSTAVO QUEZADA OLIVARES		05-01-2010
	IVAN ORLANDO ZAMORA ZAPATA		05-01-2010
	VIVIANA ALEJANDRA BERNALES ALARCON		05-01-2010
Participación en sociedades vigentes (2)	- No existen sociedades para el RUT -		

(1): Información declarada por el contribuyente y que puede haber sufrido modificaciones.

(2): La vigencia de estas sociedades está asociada a la existencia de un Inicio de Actividades, sin Término de Giro.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

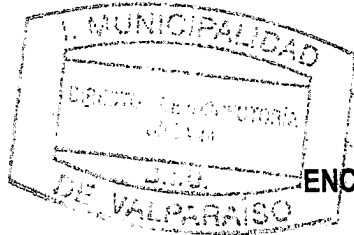
DE: Inspectoria Urbana	Prov. N° 054
A: Andrea González caneo Encargada Dpto. Medio Ambiente	Valparaíso, enero, 28 2017.

Adjunto informe de inspector, de acuerdo a lo solicitado mediante Prov. N° 6.

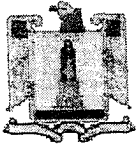
30 ENE 2017

Saluda atentamente a usted,

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE RECEPCION 1398 Hora _____ VOS/ta




VICTOR OJEDA SANTANA
ENCARGADO(S) DPTO. INSPECTORIA URBANA



DIRECCIÓN INSPECTORIA URBANA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO



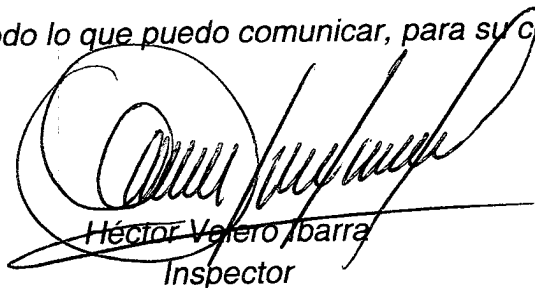
Valparaíso, Enero.27.2017

DE: HÉCTOR VALERO IBARRA
INSPECTOR

A: SR. VICTOR OJEDA SANTANA
ENCARGADO DE INSPECTORIA URBANA

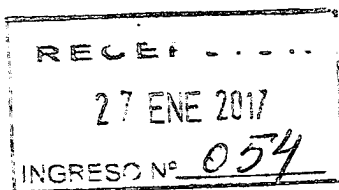
Puedo informar a Usted, según Providencia N° 06 Departamento Medio Ambiente Srta. Andrea Gonzalez Coneo Ingreso DIU N° 054, con fecha Enero.24.2017 siendo las 16:16 hrs. se realizó fiscalización Avenida Alemania N°4510 Cerro Alegre, comprobando In Situ y a través de vía teléfono anuncio a Usted que Sr. Jorge Gustavo Quezada Olivares Run. [REDACTED] con mismo domicilio ya mencionado, manifiesta que dicha empresa Terra Innova Chile Rut. 76.353.503 – 7 no funciona aproximadamente 4 años (sin movimiento), de igual forma se deja copia de Superintendencia de Medio Ambiente Res. Ex. N°2/ Rol D-052 -2016, a Sra. Elizabeth Leal Godoy Run. [REDACTED] dando así respuesta al solicitado.

Es todo lo que puedo comunicar, para su conocimiento y fines pertinentes, saludo atte.



Héctor Valero Ibarra
Inspector

Departamento de Inspectoría Urbana



Señor: Valero, Hector
-Bueno con usted

DE : Oficina de Partes	6134	23 DIC. 2016
A : Medio Ambiente		

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Dirección de Operaciones
 Recibido 23/12/16
 Hora 10
 I. Municipalidad de Valparaíso



22 DIC 2016

DE D.O	10775, 26/12/16
A : Medio Ambiente	

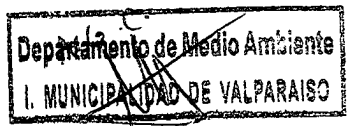
Para su conocimiento e informe
at

[Handwritten signature]
 DIRECCION DE OPERACIONES

DE : Medio Ambiente	Providencia no 6
A : Inspectoría Urbana	10 ENE 2017

Don Andrés,
 Nos llegó este caso a Medio Ambiente y le operaría pedir si pudieran venir con el domicilio de la empresa y tomar las medidas correspondientes, ya que según lo informado en Puntas la empresa Terra Innova Chile S.A. no cuenta con patente.

Muchas gracias
Saludos



OP-1713



SOLICITA INFORMACIÓN QUE INDICA.

RES. EX. N° 2/ ROL D-052-2016

Santiago, 19 DIC 2016

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 30, del año 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015; en la Resolución Exenta N° 731, de 08 de agosto de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 11 de agosto de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-052-2016, mediante la Formulación de Cargos contra la empresa Recicladora Terra Minerals, cuyo titular es Terra Innova Chile S.A.
2. Que, dicha Formulación de Cargos (Resolución Exenta N° 1/Rol D-052-2016), fue enviada mediante carta certificada a la dirección del recinto denunciado, ubicado en Avenida Lo Blanco N° 1361, La Pintana, Región Metropolitana, no pudiendo ser entregada al destinatario luego de dos intentos de entrega, habiéndose dejado aviso en ambos casos. Esto último, conforme a la información proporcionada por Correos de Chile, mediante el número de seguimiento asociado a la carta certificada N° 1170047628983 ✓
3. Que, posteriormente, se remitió el mismo documento mediante carta certificada a las direcciones comerciales registradas para la empresa Terra Innova Chile S.A., ubicadas en Esmeralda N° 1074, oficina 1202, y Avenida Alemania N° 4510, ambas de la comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso. Dichos envíos tampoco pudieron ser recepcionados, por no corresponder actualmente al titular en el primer caso, y por haberse realizado dos intentos de entrega, dejando avisos respectivo, en el segundo caso. Ello conforme a

La información proporcionada por Correos de Chile, mediante los números de seguimiento 1170059294664 y 1170059294657, respectivamente.

4. Que, de acuerdo a información entregada vía telefónica por el denunciante don Luis Calderón, a quien se le otorgó el carácter de interesado en el presente procedimiento, la empresa ya no estaría funcionando en el recinto denunciado, mismo que fue objeto de fiscalización, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 38/2011, que Establece Norma de Emisión de Ruidos.

5. Que, en este sentido, en el marco de la instrucción del presente procedimiento administrativo sancionatorio, se estima necesario solicitar a las Municipalidades de La Pintana y Valparaíso para que informen respecto a la situación actual de la empresa Terra Innova S.A., dado que a la fecha no ha podido ser notificada.

RESUELVO:

I. **SOLICITAR PRONUNCIAMIENTO A LAS MUNICIPALIDADES DE LA PINTANA Y VALPARAÍSO**, para que informen acerca del actual estado de funcionamiento de la empresa Terra Innova Chile S.A., Rut 76.353.503-7 y de actual domicilio de la empresa, en caso de contar con dicha información.



Antonio Maldonado Barra
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



Distribución:

- Sra. Claudia Pizarro Peña. Alcaldesa Ilustre Municipalidad de La Pintana. Avenida Santa Rosa N° 12975, La Pintana, Región Metropolitana.
- Sr. Jorge Sharp. Alcalde Ilustre Municipalidad de Valparaíso. Avenida Argentina N° 864, Valparaíso, Región de Valparaíso.

C.C:

- División Sanción y Cumplimiento SMA.
- Fiscalía SMA.

Rol D-052-2016.

Usted está en: > Situación Tributaria > Consultar situación tributaria de terceros >

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social : TERRA INNOVA CHILE S.A.

RUT Contribuyente : 76353503-7

Fecha de realización de la consulta: 09-01-2017 16:54 hrs

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 25-06-2014

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es EMPRESA DE MENOR TAMAÑO PRO-PYME: SI

Actividades Económicas vigentes:

Actividades	Código	Categoría	Afecta IVA
RECICLAMIENTO DE OTROS DESPERDICIOS Y DESECHOS N.C.P.	372090	Primera	SI

Contribuyente **OBLIGADO** a partir del **01-08-2016** a emitir **SOLO EN FORMATO ELECTRÓNICO** los documentos tributarios señalados en la Ley de IVA*.

(*) documentos obligados: Factura (F), Factura No Afecta o Exenta (FE), Factura de Compra (FC), Liquidación Factura (LF), Nota de Crédito (NC) y Nota de Débito (ND).

Con **excepción** de los siguientes **periodos y documentos** en los cuales podrá emitir en formato **NO ELECTRÓNICO**:

Fecha Inicio	Fecha Fin	Observación
01-08-2016	31-10-2016	EMISION AUTORIZADA DE DOCUMENTOS PAPEL HASTA 31.OCT.16

Documentos Timbrados:

Documento	Año último timbraje
Facturas	2016
Factura Electronica	2016
Facturas De Compras	2016
Guías De Despacho	2016
Guía Despacho Electronica	2016
Notas De Credito	2016
Nota Credito Electronica	2016
Contabilidad En Hojas Sueltas Con Nro.Un	2015
Boleta De Terceros Electronicas	2016

Para informarse sobre un documento específico del contribuyente, dirjase a Consulta de documentos autorizados.

Observación: Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Si el contribuyente correspondiente al RUT consultado, no está de acuerdo o desconoce la situación informada en esta consulta, deberá concurrir a la unidad del SII correspondiente a su domicilio para aclarar o resolver su situación.

Esta consulta no constituye una certificación del comportamiento tributario del contribuyente. De esta manera, si para un RUT no aparecen observaciones, no significa que en una posterior auditoría no se detecten problemas.

[Consultar otro Contribuyente](#)